



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTROLLO OTAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/044 **9000970**

No. de Bitácora: 31/LS-0099/04/19

Asunto: Alta de ejemplares de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 ABR 2019

C. RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"

Eliminado: Cinco renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 113/2019/ SIPOT emitida el 09 de julio de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

*Revisado original
Diseño M. Burgos
30/04/2019*

PRESENTE

En atención al escrito recibido el 26 de abril del presente año, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Exóticos Yucatán**" con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (Anillo)	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Loro gris africano	<i>Pssittacus erithacus</i>	0	0	3	EY-012-Y AL EY-014-Y	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Cotorrita del sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	0	0	12	EY-049-CS AL EY-060-CS	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Guacamaya enana	<i>Ara nobilis</i>	0	0	2	BGAZ045, BGAZ046	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
Loro arco iris	<i>Trichoglossus haematodus</i>	0	0	1	523	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
Perico cara roja	<i>Aratinga mitrata</i>	0	0	2	ARCI Y LP11, ARCI Y LP14	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS



Le recuerdo, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e, informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATAN

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

Se funda en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- PROFEPA - Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Director General de Vida Silvestre, México
- PROFEPA - Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Yucatán, México
- PROFEPA - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
- PROFEPA - Unidad Jurídica.- Edificio

HCI/JAR/CDO/

De conformidad con el artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

